



Resolución Ejecutiva N° 1 8 8 -2022-ITP/DE

San Isidro, 25 de noviembre 2022

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit – GIZ; el Informe N° 0244-2022-ITP/OGRRHH de fecha 11 de noviembre de 2022 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 8407-2022-ITP/OPPM de fecha 21 de noviembre de 2022 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 0541-2022-ITP/OAJ de fecha 24 de noviembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 92, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 se establece que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Suprema N° 150-2000-ITINCI, cuya denominación fue modificada por el literal c) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 038-2019-PRODUCE, se creó el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera;

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de noviembre de 2022, la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit – GIZ invitó a cuatro (04) especialistas del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera – CITEmadera, a participar en la Visita Técnica para conocer la experiencia de implementación de la carrera Procesamiento Industrial de la Madera del Instituto Superior Tecnológico del Azuay y la AIMA a realizarse del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022 en las ciudades de Quito y Cuenca - Ecuador, en el marco del proyecto de cooperación triangular denominado “Fortalecimiento del Ecosistema y Transferencia de Conocimientos a los Actores de la Formación Dual en la Industria de la Madera y el Mueble”. Además, señaló que los cuatro (04) participantes serán cubiertos en su totalidad con el presupuesto del proyecto en mención, el cual es administrado por la GIZ;

Que, mediante Memorando N° 1141-2022-ITP/CITEMADERA-LIMA de fecha 04 de noviembre de 2022, sustentado en el Informe Técnico N° 0011-2022-ITP/CAPACCERT-CITEMADERA, el CITEmadera sustenta la participación en la mencionada visita técnica por parte de los siguientes cuatro (04) profesionales: (i) Carmen Lina Gutiérrez Olivera, (ii) Iván Alan Flores Flores, (iii) Julio Daniel Bravo De Rueda Choy y (iv) Kelly Arleen Aguilar Palomino, los cuales forman parte del equipo del mencionado proyecto;

Que, de acuerdo con Informe N° 0244-2022-ITP/OGRRHH de fecha 11 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que la visita técnica de los citados cuatro (04) profesionales, a las ciudades de Quito y Cuenca - Ecuador, no califica como acción de capacitación de acuerdo con la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, por lo que no corresponde estar consignada en el Plan de Desarrollo de las Personas del ITP 2022;

Que, con Memorando N° 8407-2022-ITP/OPPM de fecha 21 de noviembre de 2022, sustentado en el Informe N° 0291-2022-ITP/COOPERACIÓN, de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señaló que la participación de los citados cuatro (04) profesionales resulta de interés institucional porque permitirá conocer la experiencia de implementación del programa formativo Procesamiento Industrial de la Madera implementado por el Instituto Superior Tecnológico del Azuay de Cuenca desde la percepción de los actores educativos del Instituto, las empresas participantes y los aprendices, así como conocer la experiencia del diseño curricular, implementación y resultados de la carrera Procesamiento Industrial de la Madera del citado Instituto e identificar los factores claves de la participación de las empresas en la formación dual (financiamiento, normativa, responsabilidades, roles, instrumentos que manejan) considerando logros, dificultades y lecciones aprendidas, desde la percepción de las empresas, entre otros aspectos específicos;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la visita técnica, se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 "Incrementar el nivel de adopción de productos y procesos productivos nuevos o mejorados en las unidades productivas atendidas por los CITE" del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, en atención a lo expuesto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable a la solicitud de autorización de viaje de cuatro (04) profesionales del CITEmadera a fin de participar en la visita técnica a realizarse del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022 en las ciudades de Quito y Cuenca - Ecuador, cuyos gastos serán asumidos por la GIZ, sin irrogar ningún tipo de gasto al Estado;

Que, mediante Informe N° 0541-2022-ITP/OAJ de fecha 24 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la solicitud de autorización de viaje de los cuatro (04) profesionales del CITEmadera para participar en la visita técnica a realizarse en las ciudades de Quito y Cuenca, Ecuador, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022, en el marco del proyecto, la misma que no irrogará ningún tipo de gasto al Estado;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el numeral 18.12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones autorizar los viajes de servidores y servidoras de la entidad por razones de servicio, de conformidad con la normativa legal en la materia;

Que, de acuerdo a los informes y la normativa aplicable, corresponde autorizar el viaje de los cuatro (04) profesionales del CITEMadera a fin de participar en la visita técnica para conocer la experiencia de implementación de la carrera Procesamiento Industrial de la Madera del Instituto Superior Tecnológico del Azuay y AIMA a realizarse del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022 en las ciudades de Quito y Cuenca - Ecuador, en el marco del proyecto, el mismo que no irrogará ningún tipo de gastos al Estado;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo n.° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas”; la Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG que aprueba la Directiva N° 01-2020-ITP/SG “Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al extranjero a la visita técnica para conocer la experiencia de implementación de la carrera Procesamiento Industrial de la Madera del Instituto Superior Tecnológico del Azuay y AIMA a realizarse del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022 en las ciudades de Quito y Cuenca - Ecuador, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a los siguientes profesionales del CITEMadera:

- Carmen Lina Gutiérrez Olivera
- Iván Alan Flores Flores
- Julio Daniel Bravo De Rueda Choy
- Kelly Arleen Aguilar Palomino

Artículo 2º.- El viaje será financiado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit - GIZ, no irrogando ningún tipo de gastos al Estado.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de finalizado el referido viaje, los profesionales autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución deben presentar al Titular de la Entidad, un informe de su participación, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la visita de intercambio.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese.